



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" 2013

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-02-2014-A-MDEA

El Alto, Veintiséis de Febrero de Dos Mil Catorce.-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS: Informe N° 009-02-2014-RRPP-II-MDEA de fecha 26/02/ 2014, emitido por la Unidad de Imagen Institucional; referente a: **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE EL ALTO"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 12217 de fecha 17 de marzo de 1955, se creó el Distrito de El Alto, en la Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Que, la Municipalidad Distrital de El Alto, organiza un homenaje con motivo de celebrar el 59° Aniversario de su creación Política, programando resaltar en esta especial fecha, actividades cívicas, culturales, deportivas entre otras.

Que, es importante y conveniente reafirmar los sentimientos de civismo de la comunidad como medio para lograr su unidad y prosperidad.

Que, es facultad del Alcalde conforme lo dispone el Artículo 20° inciso 6 concordante con el Art. 42°, el de emitir Decretos de Alcaldía que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, asimismo resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 inc. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE EL ALTO, a partir del 03 al 20 de marzo del presente año, con motivo de conmemorarse el 49° Aniversario de Creación Política del Distrito de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito de El Alto, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Decreto a todas las instituciones públicas y privadas, así como en domicilios particulares del Distrito.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto a través de los medios de prensa radiales; y a la Unidad de Estadística y Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO

Sra. Nancy V. Reyes Ruiz
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO

DR. SIGIFREDO JUAN ZARATE WITE
ALCALDE